

MONTE PATRIA, 02 de Diciembre de 2014

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 71 del 17/11/2014 de la Sra. Mary Carvajal Castillo, Profesora Encargada de la Escuela Chilcito de Chilcito.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Sra. **MARY CARVAJAL CASTILLO, RUT 7.108.102-8, Profesora Encargada de la Escuela Chilcito de Chilcito**, el que será utilizado para cubrir gastos de Alimentación y Estímulos para las Actividades que se indican a continuación, a realizarse el 17 de Diciembre de 2014, en el Camping de Monte Patria, actividades enmarcada en el Plan de Mejora del Establecimiento Educacional en mención, inserta el Área: Convivencia Escolar, Dimensión: Área Convivencia, Acción: Participación de los Alumnos-as en Actividades de Extensión y/o Salidas de Terreno con fines Pedagógicos", según la siguiente estimación de gastos:
 - Actividad: Jornadas Culturales y recreativas de la Comunidad Educativa
Monto : \$ 130.000.-
 - Actividad: Fortalecimiento y Compromiso de la Familia
Monto : \$ 120.000.-
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ **250.000.-** (Doscientos Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE

(5)

